

RECURSO REPOSICIÓN / SUBSIDIO APELACIÓN - Proceso Ejecutivo 2023-00282-00

Andrés Bernal <presidencia@bernalruizabogados.com.co>

Miércoles 9/08/2023 3:45 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN - Proceso Ejecutivo 2023-00282-00.pdf;

Doctora

Nancy Liliana Fuentes Velandia

JUEZA QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN / SUBSIDIO APELACIÓN

DEMANDANTES: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.

DEMANDADOS: PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA.

RADICACIÓN: 2023-00282-00.

--



GIOVANNI ANDRÉS BERNAL SALAMANCA

Presidente

www.bernalruizabogados.com.co

Colombia - Antioquia - Medellín.

Centro Empresarial "Ciudad del Río"

Carrera 48 No. 20 - 114 - Torre II - Oficina 824

Teléfonos: 604-4286279 - 3204552935

Doctora
Nancy Liliana Fuentes Velandia
JUEZA QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO:	RECURSO REPOSICIÓN / SUBSIDIO APELACIÓN
DEMANDANTES:	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.
DEMANDADOS:	PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA.
RADICACIÓN:	2023-00282-00.

GIOVANNI ANDRÉS BERNAL SALAMANCA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'174.465 de Tunja, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 136.313 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico presidencia@bernalruizabogados.com.co, adscrito a la firma Bernal Ruiz Abogados S.A.S con NIT 901164254 - 6, con domicilio en la ciudad de Medellín, actuando como apoderado Judicial de SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA en el Proceso de referencia, dentro del término legal para ello, de conformidad con lo estipulado en el Inciso 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN**, de la forma que sigue;

I. DEL AUTO RECURRIDO Y SU PROCEDENCIA

Se recurre el Auto de fecha 03 de agosto de 2023, mediante el cual se negó el mandamiento de pago de algunas de las Facturas Electrónicas base de ejecución, auto recurrible por este medio y que dijo;

(...)

“Se niega el mandamiento de pago en relación con las facturas No. 5631, 5632, 5633 y 5634, como quiera que no se aportó al protocolo el “CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR”, expedido por la DIAN, por manera que respecto de las mismas no es posible determinar si fueron aceptadas por la sociedad demandada o si por el contrario se efectuó el reclamo correspondiente, situación a partir de la cual resulta dable colegir que tales instrumentos carecen del requisito de aceptación.

Igualmente, habrá de negarse la orden de apremio en relación con las facturas No. 5918, 5919, 5920 y 5921, en razón a que de acuerdo con los Certificados de Existencia de Factura Electrónica como Título Valor, correspondientes a dichos instrumentos se evidencia que fue registrado el evento denominado como “reclamo”, en consecuencia, se evidencia que no fueron aceptadas expresa o tácitamente por la demandada y ante la falta de tal requisito deviene inviable acceder a lo pretendido por la parte actora...”

DOMICILIO PRINCIPAL

Sur América - Colombia - Antioquia - Medellín.
Centro Empresarial "Ciudad del Río"
Carrera 48 No. 20 - 114 - Torre II - Oficina 824
Teléfonos: 604-4286279 – 3204552935
www.bernalruizabogados.com.co

OFICINA BOGOTÁ D.C.

Sur América - Colombia - Cundinamarca – Bogotá D.C.
Carrera 29 C No. 75 - 87
Teléfonos: 604-4286279 – 3204552935
www.bernalruizabogados.com.co

II. ARGUMENTOS DEL RECURSO

A. Entrega, Aceptación Inequívoca y Tácita de las Facturas Electrónicas de Venta como Título Valor:

Prevé el artículo 3º del Decreto 2242 de 2015 en su parágrafo lo siguiente;

Parágrafo 1º. El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital. En este último caso deberá enviarla al correo o dirección electrónica indicada por el adquirente o ponerla a disposición del mismo en sitios electrónicos del obligado a facturar electrónicamente, (...) (Se subraya con intención).

Por su parte el artículo 4º de la norma citada;

Artículo 4º. Acuse de recibo de la factura electrónica. El adquirente que reciba una factura electrónica en formato electrónico de generación deberá informar al obligado a facturar electrónicamente el recibo de la misma, para lo cual podrá utilizar sus propios medios tecnológicos o los que disponga para este fin, el obligado a facturar electrónicamente. Así mismo, podrá utilizar para este efecto el formato que establezca la DIAN como alternativa. Cuando la factura electrónica sea entregada en representación gráfica en formato impreso o formato digital, el adquirente podrá, de ser necesario, manifestar su recibo, caso en el cual lo hará en documento separado físico o electrónico, a través de sus propios medios o a través de los que disponga el obligado a facturar electrónicamente, para este efecto. (Se subraya con intención)

De otro lado, reza el artículo 2.2.2.53.2. del decreto 1349 de 2016 en punto de las Definiciones;

“Para efectos de la aplicación del presente capítulo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

7. Factura electrónica como título valor: Es la factura electrónica consistente en un mensaje de datos que evidencia una transacción de compraventa de bien(es) y/o servicio(s), aceptada tácita o expresamente por el adquirente, y que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio. (Se subraya con intención)

De acuerdo con la base normativa anterior, pueden establecer las siguientes premisas;

Primera: Sevicol Ltda., envió a la dirección de correo electrónico autorizada por la compañía demanda las facturas de venta en reproducción digital.

Segunda: El Señor Miller Sánchez, coordinador de cuentas y gastos de Petropolar Sucursal Colombia, dio respuesta mediante correo electrónico en señal de recibo de las facturas.

Tercera: La compañía demandada NO reclamó en contra de su contenido dentro de los términos establecidos en el artículo 773, inciso 3º del Código de Comercio, modificado por la Ley 1676 de 2013, configurándose así la aceptación tácita de las mismas.

De lo anterior debe decirse que si bien no se aportó el “CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR” de las facturas No. 5631, 5632,

DOMICILIO PRINCIPAL

Sur América - Colombia - Antioquia - Medellín.
Centro Empresarial "Ciudad del Río"
Carrera 48 No. 20 - 114 - Torre II - Oficina 824
Teléfonos: 604-4286279 – 3204552935
www.bernalruizabogados.com.co

OFICINA BOGOTÁ D.C.

Sur América - Colombia - Cundinamarca – Bogotá D.C.
Carrera 29 C No. 75 - 87
Teléfonos: 604-4286279 – 3204552935
www.bernalruizabogados.com.co

5633, 5634, 5635, si se aportó Correo electrónico evidenciando la aceptación por parte de Miller Sánchez quien obra como Coordinador de Costos y Cuentas por pagar de Petropolar en donde le indica a funcionaria de Sevicol Ltda, que dichas facturas ya se encontraban registradas en su contabilidad. **(Correo que se vuelve a anexar con el presente escrito).**

En el anterior orden de ideas, Si existe evidencia del recibo y aceptación de las facturas No. 5631, 5632, 5633, 5634 y 5635, siendo este el factor por el cual se Negó el mandamiento de pago, deberá reponerse y librarse la orden de apremio.

B. Recibido y Aceptación de las Facturas – Luego de la anotación de Reclamo:

A propósito de las Facturas No. 5918, 5919, 5920, 5921, debe decirse que en las Certificaciones de Existencia de Factura Electrónica como Título Valor de las mismas se evidencia;

EVENTO 030: ACUSE DE RECIBO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA.

EVENTO 031: RECLAMO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA.

EVENTO 032: RECIBO DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Significa lo anterior que, a pesar de haberse registrado el evento denominado como “RECLAMO”, se evidencia que con posterioridad la Compañía demandada indicó el recibo del bien o prestación del servicio acreditando la aceptación de las facturas electrónicas ya citadas.

Ahora bien, en gracia de discusión, deberá entonces demostrar el extremo demandado que dio cumplimiento a lo establecido en el inciso 3º del artículo 773 del Código de Comercio, o dentro de los medios exceptivos, alegar y probar que NO se suministró el servicio que subyace como negocio causal de los títulos valores base de ejecución.

C. Equivalencia Funcional y Neutralidad Tecnológica:

Se constituye en fuente normativa la Ley 527 de 1999, por remisión y cita en los considerandos de los decretos que hoy reglamentan la Factura Electrónica de Venta como Título Valor, ella establece;

ARTICULO 3o. INTERPRETACION. En la interpretación de la presente ley habrán de tenerse en cuenta su origen internacional, la necesidad de promover la uniformidad de su aplicación y la observancia de la buena fe.

Las cuestiones relativas a materias que se rijan por la presente ley y que no estén expresamente resueltas en ella, serán dirimidas de conformidad con los principios generales en que ella se inspira. (Se subraya con intención)

Así las cosas, resultan de vital importancia los principios de “equivalencia funcional” y “neutralidad tecnológica”. El primero de ellos equipara los requisitos y demás aspectos de la factura de venta con soporte material a los que hoy tenemos con en el soporte electrónico o digital, luego el requisito de aceptación de las facturas electrónicas hoy permite se dé por medio de mensajes de datos. Es por ello que se envió el correo electrónico con las facturas electrónicas. Por su parte, el segundo

DOMICILIO PRINCIPAL

Sur América - Colombia - Antioquia - Medellín.
Centro Empresarial "Ciudad del Río"
Carrera 48 No. 20 - 114 - Torre II - Oficina 824
Teléfonos: 604-4286279 – 3204552935
www.bernalruizabogados.com.co

OFICINA BOGOTÁ D.C.

Sur América - Colombia - Cundinamarca – Bogotá D.C.
Carrera 29 C No. 75 - 87
Teléfonos: 604-4286279 – 3204552935
www.bernalruizabogados.com.co

principio en mención, permite que a través de cualquier medio tecnológico se logren ciertos fines, en el caso sub examine, el envío, recepción y aceptación del título valor, luego no solo se constituye en prueba de tales eventos el certificado emitido por la DIAN, sino que deberán admitirse otros mecanismos tecnológicos y su prueba, como el envío a través de mail, más aún tenemos en cuenta que existe un lapso de tiempo en que, por negligencia de la entidad fiscalizadora, no se tuvo disponible el Registro de Facturación Electrónica (RADIAN) y ella no certifica muchos de los trámites y eventos, pero no podría entonces entenderse que no hay aceptación y negar la orden de pago ante la inoperancia del mencionado registro, ello degenera en una denegación de justicia absoluta.

D. Las Facturas de Venta contienen obligaciones claras, expresas y exigibles:

Las bondades del título ejecutivo descritas en el artículo 422 del Código General del Proceso, y que deben concurrir en ellas necesariamente, hoy están dadas por sus equivalentes funcionales, es decir que para la claridad se tendrán en cuenta los correos electrónicos en donde se reciben en formato digital o electrónico, las diversas menciones que deben contener se tendrán superadas con la reproducción grafica de las mismas así como la cantidad de dinero que se deba y allí aparezca, y su exigibilidad por el recibo o recepción a través de mensaje de datos, (correo electrónico en este caso en particular) sin que hayan sido objeto de devolución o reclamo.

Son evidencia de la presentación para el pago de los títulos valores objeto de ejecución las diversas documentales aportadas con la demanda, certificación de RADIAN, correos electrónicos que evidencia la recepción, etc.

III. PETICIÓN U OBJETO DEL RECURSO

Ruego a la Señora Jueza, REPONER el auto recurrido y en su lugar Librar Mandamiento de Pago por la totalidad de las Facturas base de ejecución.

En caso de no acceder a la reposición impetrada, formulo en este mismo escrito, recurso de **APELACIÓN** para que sea concedido ante el Superior Jerárquico, para lo cual de antemano y a título de sustentación de la alzada, hago extensivos todos los argumentos expuestos en este escrito, sin perjuicio de reservarme el derecho de ampliarlos en el momento procesal pertinente.

ANEXOS

1. Correo electrónico que evidencia la ACEPTACIÓN de las Facturas No. 5631, 5632, 5633, 5634, 5635.
2. Certificados de existencia de factura electrónica como título valor de las facturas (BOGO5918-BOGO5919-OGO5920-BOGO5921). RADIAN

DOMICILIO PRINCIPAL

Sur América - Colombia - Antioquia - Medellín.
Centro Empresarial "Ciudad del Río"
Carrera 48 No. 20 - 114 - Torre II - Oficina 824
Teléfonos: 604-4286279 – 3204552935
www.bernalruizabogados.com.co

OFICINA BOGOTÁ D.C.

Sur América - Colombia - Cundinamarca – Bogotá D.C.
Carrera 29 C No. 75 - 87
Teléfonos: 604-4286279 – 3204552935
www.bernalruizabogados.com.co

Sin otro particular,

Atentamente,

GIOVANNI ANDRES BERNAL SALAMANCA
C.C. 70174.465 de Tunja
Correo. presidencia@bernalruizabogados.com.co
Apoderado parte demandante
Proceso Ejecutivo 2022-00277

DOMICILIO PRINCIPAL

Sur América - Colombia - Antioquia - Medellín.
Centro Empresarial "Ciudad del Río"
Carrera 48 No. 20 - 114 - Torre II - Oficina 824
Teléfonos: 604-4286279 – 3204552935
www.bernalruizabogados.com.co

OFICINA BOGOTÁ D.C.

Sur América - Colombia - Cundinamarca – Bogotá D.C.
Carrera 29 C No. 75 - 87
Teléfonos: 604-4286279 – 3204552935
www.bernalruizabogados.com.co

Buenas tardes

Claudia, estas facturas están registradas en nuestra contabilidad

Saludos



Miller Sánchez

Coordinador de Costos y Cuentas por Pagar

miller.sanchez@petropolar.com

Calle 116 # 07-15 Oficina 801

Edificio Cusezar, Bogotá.

De: CLAUDIA CELIS <ccelis@sevicol.com.co>

Enviado el: viernes, 10 de marzo de 2023 2:09 p. m.

Para: Miller Sanchez <miller.sanchez@petropolar.com>; Contabilidad Petropolar Historico <contabilidad@petropolar.com>

Asunto: ACEPTACION FACTURAS SEVICOL

Cordial Saludo,
Sr Miler,

Amablemente solicito su colaboración en aceptar las siguientes facturas , ya que al validar en la Dian registran ra trámite de facturación.

BOGO5633
BOGO5632
BOGO5635
BOGO5631
BOGO5634

Gracias y quedo atenta a su pronta respuesta.

--



--



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5918

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
4730933f06d48144b442ce3f669e2cd1fbb73fc6978082ee1bc45
d96497adc51c46834841f69b7a4a8df86a995ca4e87

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRIENTE:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

NIT:
890204162

NIT:
901399435

VALOR DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
11793504

FORMA DE PAGO:
A CRÉDITO

DIVISA:
COP

VENCIMIENTO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
2023-03-04 UTC-5

VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUDE:
899cd51e8d6600cf721a87b04b7eca9ae5d2fb72c89bea45b2bf
280089d560fad8ed49653024e042e6980e4764f080d8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-17 03:36:56.000 UTC-5

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5918

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
4730933f06d48144b442ce3f669e2cd1fbb73fc6978082ee1bc45
d96497adc51c46834841f69b7a4a8df86a995ca4e87

EVENTO 030: Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
5d2ee8b22677f037d4e0088c55bf1b5ef696f77c07461c5d92701
a89d1741b3baa6595b277cfd87a995c9cfbbd9e34ff

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:00:12.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

EVENTO 031: Reclamo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
93f6821cee554d7b10142a02394326557321827b3129ebcf16b
1b359d101f46d447c532cb9d12366b7b437b5763e271c

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:00:28.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5918

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
4730933f06d48144b442ce3f669e2cd1fbb73fc6978082ee1bc45
d96497adc51c46834841f69b7a4a8df86a995ca4e87

EVENTO 032: Recibo del bien o prestación del servicio

CUDE:
af14802a36869896b882aea095cc19eb4726500a95f252bd5b2
1a8e49ef3fb86a8374ee5be1d8b3e58b87f7c174315a3

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:00:19.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

DOCUMENTOS Y EVENTOS ASOCIADOS A LA
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO
TÍTULO VALOR:

NRO. TOTAL DE DOCUMENTOS: 1

NRO. TOTAL DE EVENTOS: 3

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar a la Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales, cualquier falla o error en el registro de los
documentos o eventos.

FECHA: 2/24/2023 -EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5919

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
d04d2f2e95c27dafc8934ceb2631acd63808951c7c4a3c42af677
36453d552a36db80b4664b2814e211a0ce89f66488b

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRIENTE:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

NIT:
890204162

NIT:
901399435

VALOR DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
6682985

FORMA DE PAGO:
A CRÉDITO

DIVISA:
COP

VENCIMIENTO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
2023-03-04 UTC-5

VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUDE:
719b91d8c06016c7cfba0759f8f27d9059e31e54efbe0ae89dc66
2517f3bc4ab68c063a829a5a5cd5609f01b555eb9b2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-17 03:37:30.000 UTC-5

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5919

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
d04d2f2e95c27dafc8934ceb2631acd63808951c7c4a3c42af677
36453d552a36db80b4664b2814e211a0ce89f66488b

EVENTO 030: Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
c70f5f4459150192fbadd2ea9a417cd93404ab6099c390a001d2
6bbfc5f9f777198d198903a73c7e242e58344594e058

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:02:03.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

EVENTO 031: Reclamo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
217e343636c1758edb91e7934135442ebee79948331db0e259
06b1620e83423d29854ce78ecb23d74e83722c22928908

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:02:16.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5919

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
d04d2f2e95c27dafc8934ceb2631acd63808951c7c4a3c42af677
36453d552a36db80b4664b2814e211a0ce89f66488b

EVENTO 032: Recibo del bien o prestación del servicio

CUDE:
85db8d77d27fd6891050b2af2c221d5227e838b0578c2594b9f9
2bc4207a606f12b657233c759d3105782ce5533ccb7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:02:06.000 UTC-5

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

DOCUMENTOS Y EVENTOS ASOCIADOS A LA
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO
TÍTULO VALOR:

NRO. TOTAL DE DOCUMENTOS: 1

NRO. TOTAL DE EVENTOS: 3

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar a la Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales, cualquier falla o error en el registro de los
documentos o eventos.

FECHA: 2/24/2023 -EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5920

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
b19be0ac51e5ac35cf1ed96c48875c0d56a802354f156fcbd64d
1d97e5ce0d33087c4386e53d65d12a6a25701ce24170

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRIENTE:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

NIT:
890204162

NIT:
901399435

VALOR DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
14147116

FORMA DE PAGO:
A CRÉDITO

DIVISA:
COP

VENCIMIENTO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
2023-03-04 UTC-5

VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUDE:
269b1b67e267fa52f537648f5c89ce00137647956c34523f325b7
4d8ef0714e11e0a59ec0db3dd0abb8e9323807a253f

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-17 03:38:00.000 UTC-5

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5920

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
b19be0ac51e5ac35cf1ed96c48875c0d56a802354f156fcbd64d
1d97e5ce0d33087c4386e53d65d12a6a25701ce24170

EVENTO 030: Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
e1d5f55d9d2cd4ffc911e557641fc9ecd38c0db7500c80410e30c
c960cc7991646b90b76c2c4caf76e820fcc279229f0

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:04:13.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

EVENTO 031: Reclamo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
441c3d7f52d2c1cf97a14f70796f652a86bea19c374410c7cf1f4
963a58028cde57be00ba4b8aecf691991ad735196f

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:04:27.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5920

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
b19be0ac51e5ac35cf1ed96c48875c0d56a802354f156fcbd64d
1d97e5ce0d33087c4386e53d65d12a6a25701ce24170

EVENTO 032: Recibo del bien o prestación del servicio

CUDE:
4c9efb86b400bd3f9cf7d65e726bbf49db2e0e5943ece5badd6e3
7899aa9bc6e4be83085b21883014e42be5c97396e3a

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:04:18.000 UTC-5

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

DOCUMENTOS Y EVENTOS ASOCIADOS A LA
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO
TÍTULO VALOR:

NRO. TOTAL DE DOCUMENTOS: 1

NRO. TOTAL DE EVENTOS: 3

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar a la Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales, cualquier falla o error en el registro de los
documentos o eventos.

FECHA: 2/24/2023 -EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5921

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
c49cae53ba555f7384533c7c72bdaf72373b9882bc0d213335f
b779ad4654040effeaa63104f4d20cf8f027d618f9b3

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRIENTE:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

NIT:
890204162

NIT:
901399435

VALOR DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
14147116

FORMA DE PAGO:
A CRÉDITO

DIVISA:
COP

VENCIMIENTO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
2023-03-04 UTC-5

VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUDE:
c436b1fa9967e3ff41d3bca3bbcb05b1f52c18c95d22a6d08a194
6c58c008d69399377a8ce7d80bea00cc00121acfaf2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-17 03:38:29.000 UTC-5

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5921

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
c49cae53ba555f7384533c7c72bdaf72373b9882bc0d213335f
b779ad4654040effeaa63104f4d20cf8f027d618f9b3

EVENTO 030: Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
4d5036391ec5ea8f8727e560c3b47bb17f04d113bfc7a1956af27
d0b33ca866dc171c37c98b3549091a04f06db700f4d

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:07:12.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

EVENTO 031: Reclamo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
4fd37d975724f2f496e760e73ce24351deaedce9bf2a266b3373d
168049e329209961ea6d508bb9272663c18736a1e35

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:07:26.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR**

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. BOGO5921

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2023-02-17 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
c49cae53ba555f7384533c7c72bdaf72373b9882bc0d213335f
b779ad4654040effeaa63104f4d20cf8f027d618f9b3

EVENTO 032: Recibo del bien o prestación del servicio

CUDE:
c57f4f3a18fb5cb5d6eada79c295df130f73156d5abbeeeefbcd50
2e2d17f72dec48b80b0bd8ac4ec8adaf8e8bd8b08

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

FECHA DE VALIDACIÓN:
2023-02-21 04:07:17.000 UTC-5

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

DOCUMENTOS Y EVENTOS ASOCIADOS A LA
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO
TÍTULO VALOR:

NRO. TOTAL DE DOCUMENTOS: 1

NRO. TOTAL DE EVENTOS: 3

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar a la Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales, cualquier falla o error en el registro de los
documentos o eventos.

FECHA: 2/24/2023 -EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



Minhacienda

La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co